



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.799.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0289/2018; la Ordenanza N° 12.853/2019; el Decreto N° 220/2016; la tramitación electrónica EYFCL N° 00005-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. MERCAU ELSA BEATRIZ, D.N.I. 12.385.349, por el período comprendido entre el 1º de julio al 30 de noviembre del año 2021;

Que, la tarea deberá desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera, con el objeto de entrenar ágilmente equipos de gestión pública, incorporando nuevas logísticas de gestión, colaboración y tecnología del Siglo XXI.

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberán imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. MERCAU ELSA BEATRIZ ETHEL, D.N.I. 12.385.349, la suma total de \$117.000 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL) pagadera en cuotas iguales y consecutivas de \$23.400 (PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS), correspondiente a los meses de julio a noviembre del año 2021, en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la Sra. MERCAU ELSA BEATRIZ, D.N.I. 12.385.349, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.08 11:40:35
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.08 12:46:43
-03'00'